



Arauca, Arauca, junio siete (7) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-001-2016-00360-00
Accionante: CLARA RAMONA BALLONA
Accionado: UARIV
Naturaleza: INCIDENTE DE DESACATO

En atención a lo dispuesto en auto del 23 de mayo de 2017¹, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, mediante el cual **REVOCÓ** la providencia del 8 de marzo de 2017 proferida por este Despacho², mediante la cual se había ordenado sancionar a la Directora de Reparaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV por desacato a fallo de tutela, este Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente dejando las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

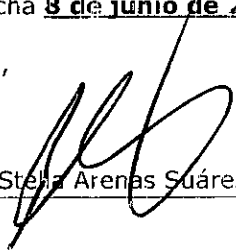
V.M.

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 76 de fecha 8 de junio de 2017.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

¹ Folios 72 a 76.

² Folios 35 a 40.